



CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LA MAGUANA

RESOLUCIÓN No. 30-2024:

CONSIDERANDO: Que la planificación Municipal del Desarrollo tiene con fin ultimo impactar la calidad de vida de las y los munícipes, a través de la implementación de políticas, planes y proyectos de inversión publica nacional y local, en las diversas dimensiones del desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), es la planificación que se formula por un periodo de cuatro años, en la que se consigna los programas y las actividades que requiere el territorio municipal para propiciar su avance hacia el progreso y el bienestar de todas y todos sus munícipes; sirviendo para dejar a un lado la improvisación.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del Ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas publicas, de planificación y en toma de decisiones para la gestión municipal por representantes de instituciones publicas y privadas de la jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana, como órgano consultivo del cabildo contribuye a que las acciones a desarrollarse correspondan con las aspiraciones de los municipio, ademas de fomentar la transparencia, la eficiencia y la eficacia, en labor municipal.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007).

VISTA: La ley No. 496-06 de fecha 19 de diciembre del año 2006, que crea e Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo(MEPyD).

VISTA: La ley No. 1-12 de fecha 15 de diciembre del año 2011, De Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTA: La ley No. 498-06 Que crea el Sistema Nacional de Planificación e Intervención Pública.

VISTA: La ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto No. 493-07 que Reglamenta la Aplicación de la Ley 498-06.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana, representado por su Honorable Concejo Municipal y su Ejecutivo. Haciendo uso y aplicación de las atribuciones que la ley le confiere.

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA,** al alcalde Ing. Lenin de la Rosa, a dar inicio a la formulación del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2028, en coordinación con el Consejo Económico y Social (CES) y organismo consultivo de esta corporación Edílica.

DADA: En el Municipio de San Juan de la Maguana, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año **Dos Mil Veinte y cuatro (2024).**

DR. GABRIEL NUNEZ SANCHEZ,
Presidente del Hon. Concejo Municipal.

LICDA. DORKA MEDINA ENCARNACIÓN,
Secretaria del Hon. Concejo Municipal

